

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado anunciado para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura Universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 24 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre siguiente), para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura española y Literatura Universal» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza (Baleares) por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los opositores para realizar el primer ejercicio de la oposición a una plaza de Conservador del Museo Arqueológico de Ibiza (Baleares), anunciada por Orden ministerial de 9 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo), el día 10 de enero del próximo año 1966, a las nueve de la mañana, en el Museo Arqueológico Nacional, sito en la calle de Serrano, número 13, de Madrid.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.—El Presidente, Antonio Arribas Palau.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se designa el Tribunal del concurso de Peritos Agrícolas del Instituto Nacional de Colonización.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Resolución de esta Dirección General, de fecha 2 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por la que se convoca concurso para cubrir plazas de Peritos Agrícolas en este Instituto, he dispuesto designar el siguiente Tribunal calificador:

Presidente: Director Adjunto de Planes, ilustrísimo señor don Odón Fernández Lavandera. Vocales: Director Adjunto de Coordinación, excelentísimo señor don José García Atance. Secretario general, ilustrísimo señor don Mariano Laguna Refina. Perito agrícola: Don Lucio Alonso Salcedo. Secretario: Jefe del Departamento de Personal, don Rodrigo Alveñán Vallejo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1965. — El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Mecanógrafos en dicho Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Mecanógrafos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 67 plazas de Mecanógrafos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, mas las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del mismo, con destino y residencia en las oficinas centrales de Madrid, así como en sus Delegaciones provinciales, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales mas las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco que carezcan de antecedentes penales, y por lo que hace al personal femenino que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas de cumplirlo, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, 55, tercero), durante treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, consignándose en ellas nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, podrán presentar reclamación contra dicha exclusión, concediéndose para ello un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la referida lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a los dos meses ni superior a un año desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciarán al menos con quince días de antelación.

Sexta.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Ejercicio de cultura general. De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

Los aspirantes que estén en posesión del título de Bachiller Elemental solamente tendrán que realizar la prueba segunda de este ejercicio.

Constará de las dos pruebas indicadas a continuación:

Primera. Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica con esta Resolución.

Segunda. Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal. En esta prueba se valorará la cultura básica y la claridad de expresión escrita de los aspirantes.

Este ejercicio será eliminatorio y su calificación será: «apto» o «no apto».

B) Ejercicio de ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

C) Ejercicio de mecanografía, que constará de las siguientes pruebas:

Primera. Copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniendo en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Segunda. Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Para la realización de este ejercicio los concursantes deberán llevar la máquina de escribir que estimen conveniente, siempre y cuando el tamaño del carro no sea inferior a 120 espacios, a fin de poder ejecutar correctamente la prueba del cuadro estadístico en papel tamaño folio.

D) El ejercicio sobre organización administrativa, que consistirá en exponer por escrito en el tiempo máximo de una hora un tema sacado a la suerte entre los que componen el temario que se publica en la presente Resolución.

Previamente a las referidas pruebas los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecciosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Séptima.—Los ejercicios B, C y D podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden anteriormente indicado.

Las calificaciones de cada prueba, a excepción de la cultura general, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si los ejercicios fueran eliminatorios serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio, y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados, así como también los que no obtuvieran en alguna de las pruebas una puntuación superior a cero.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- e) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias o justificación de estar exento de cumplirlo en dicha fecha, por lo que hace al personal femenino.
- f) Certificado de estudios, en su caso, que acredite haber realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos de Maestro de Primera Enseñanza, Bachiller Laboral Superior, Bachiller Superior Universitario, Perito Mercantil o Bachiller Elemental.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la legislación vigente en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del mismo forzosa o voluntariamente.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte de los interesados la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 20 de diciembre de 1965.—El Director, Luis García de Oteyza.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION DE MECANOGRAFOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Temario de cultura general

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La segunda República española: situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria, arquitectura y escultura romana y gótica.
18. Manifestaciones artísticas del renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.
19. Los grandes maestros de la pintura española.
20. Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.
21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.
22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.
23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.
25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.
26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino; significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.
3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros delegados de la Administración Central.
7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial; composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento; Enumeración y funciones.
8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto. Enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.
10. Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central y Comisiones Locales Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; Su naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige. Estructura del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.
11. Organización Central del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Funciones y competencia de cada una de sus dependencias. Las Delegaciones del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Los Equipos de Trabajo. Servicios generales comunes.
12. Funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Personal: Clasificación, ingresos, nombramientos y ceses, derechos y obligaciones, las faltas y sus clases, correctivos, premios.

MODELO DE INSTANCIA

Ilustrísimo señor:

Don (1) de años, natural de provincia de, y con domicilio actual en calle, número a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER: Que visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha, convocando concurso-oposición para proveer plazas de Mecnógrafos vacantes en la plantilla del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia es causa por la que encarecidamente

SUPLICA a V. I. tenga a bien acordar su admisión para poder tomar parte en el expresado concurso-oposición, comprometiéndose en su momento a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, significándole que con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 se encuentra incluido en el grupo (2) y que se halla en posesión del título de (3).

Es gracia que desea alcanzar de la reconocida bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
..... a de de 1965.

Ilmo. Sr. Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

- (1) Indíquese nombre y dos apellidos.
(2) Expresese grupo en el que se considera incluido entre los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o de grupo libre.
(3) Quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos a que se hace referencia en la condición sexta, apartado A), lo harán constar al objeto de acordar sobre su exención del ejercicio de cultura general.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe del Servicio de Institución Nosocomial.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 297, de 13 de diciembre de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Servicio de Institución Nosocomial (Psiquiatría) consignada en las plantillas con el grado 18 y dotada en la partida 46 del presupuesto con el sueldo base de 28.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 14 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.487-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso libre para proveer cuatro plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Analistas) y se hace público el Tribunal calificador.

En el concurso libre para proveer cuatro plazas de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Analistas) ha sido formulada la siguiente relación de admitidos:

- | | |
|----------------------------|--|
| D. Pablo Andolz Peitivi. | D. Adolfo Flor en s a Goicoechea. |
| D. Luis Arcalis Arce. | D. Enrique Gimferrer Felip. |
| D. Javier Bardaji Giménez. | D. ^a Josefina Latorre Barnet. |
| D. Alvaro Coma Fabres. | D. José M. ^a Navarro Esteban. |
| D. José Domenech Navarro. | D. Enrique Fernández Simó. |
| D. Enrique Fernández Simó. | |

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Doctor don Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social. Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, Vocales: Doctor don Agustín Pumarola Busquets, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; doctor don Amadeo Foz Tena, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.